



Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales".

Agradecemos el estricto cumplimiento a esta disposición.

HUMBERTO MALAVER PINZÓN
COORDINADOR PROCESO GIT GESTIÓN PRESTACIONES ECONÓMICAS

Proyectó: DANIELA RAMOS B.
Radicación: 2019-220-028230-2